

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 139-2018-GG-EMAPACOP S.A.

Coronel Portillo, **11 OCT. 2018**

VISTOS:

El Informe N° 630-2018-GG/ODE-EMAPACOP S.A. de fecha 4 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Desarrollo Empresarial; el Memorando múltiple N° 237-2018-GG-EMAPACOP S.A., de fecha 18 de setiembre de 2018 emitido por la Gerencia General; el Informe N° 153-2018-GG/GC/EMAPACOP S.A., suscrito por la Gerencia Comercial; y, el Oficio Múltiple N° 016-2018-OTASS/DE., remitido por el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS); y,

CONSIDERANDO:

Que, EMAPACOP S.A., es una Empresa Municipal que goza de autonomía técnica, financiera y administrativa, que se rige por su Estatuto Social y el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, cuyo objetivo, es realizar actividades vinculadas a la prestación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo, normadas por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en fecha 23 de agosto de 2018, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) remitió el Oficio Múltiple N° 016-2018-OTASS/DE, en el cual remite los proyectos de Directivas para su evaluación e incorporación, con el objetivo de ser implementadas en la EPS, bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), las cuales son : 1) *Procedimiento para la liquidación de oficio de obras públicas*, 2) *Normas y procesos para la transferencia de obras y proyectos ejecutados por entidades públicas y privadas a favor de la EPS*, 3) *Otorgamiento de factibilidad de servicio* y 4) *Procedimiento para la implementación de los valores máximos admisibles*;

Que, en fecha 28 de setiembre de 2018 la Gerencia Comercial emitió el Informe N° 153-2018-GG/GC/EMAPACOP S.A. en el cual remite los proyectos de Directivas respecto a "Directiva de registro de usuario no doméstico" y "Directiva de determinación del pago adicional por exceso de Valores Máximos Admisibles";

Que, en fecha 4 de octubre de 2018, la Oficina de Desarrollo Empresarial emitió Informe N° 630-2018-GG/ODE-EMAPACOP S.A. remitiendo los proyectos de Directivas para la revisión, aprobación y visto bueno, siendo los siguientes:

- *Directiva de otorgamiento de factibilidad de servicio*
- *Directiva de procedimiento para la liquidación de oficio de obras públicas.*



- *Directiva para la transferencia de obras y proyectos, ejecutados por entidades públicas y privadas a favor de EMAPACOP S.A.*
- *Directiva registro de usuarios no domésticos*
- *Directiva de toma de muestra inopinada*
- *Directiva determinación de pago adicional por exceso de VMA*

Estando a las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa,

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR**, la Directiva N° 012-2018-GG-EMAPACOP S.A. denominada “*Directiva para la Toma de Muestra inopinada*”, el cual permite establecer los instructivos operativos necesarios que deberá cumplir el Departamento de Control de Calidad para la realización de la toma de muestra inopinada a los Usuarios No Domésticos.

Artículo Segundo. – **ENCARGAR**, a la Gerencia General y Gerencia Técnica, el cumplimiento de la presente directiva, de aplicación obligatoria y bajo responsabilidad.

Artículo Tercero. – **DISPONER**, que la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional y Educación Sanitaria, procedan a la publicación de la Directiva en el Portal de la EPS, y hacer de conocimiento público a través de los medios, los objetivos y fines de la Directiva que forma parte de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Ing. Arturo D. Colchado Bolívar
CIP: 215263
Coordinador RAT - OTASS



	GERENCIA TÉCNICA	RGG N°139-2018 -GG-EMAPACOP SA.
	TOMA DE MUESTRA INOPINADA	FECHA: 05 /10/ 2018

DIRECTIVA N°012-GG-EMAPACOPSA

DIRECTIVA PARA LA TOMA DE MUESTRA INOPINADA

- I. **OBJETIVO:** Establecer los instructivos operativos necesarios que deberá cumplir el Departamento de Control de Calidad para la realización de la Toma de Muestra Inopinada a los Usuarios No Domésticos.
- II. **FINALIDAD:** Brindar a los servidores de la EPS EMAPACOP S.A., los instrumentos que permitan desarrollar de manera eficiente el procedimiento para la Toma de muestra inopinada, a los Usuarios No Domésticos.
- III. **BASE LEGAL:**

- Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y sus modificatorias. (El Reglamento)
- Decreto Supremo N° 003-2011 – VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 021-2009, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 021-2009 – VIVIENDA, Aprueban Valores Máximos Admisibles (VMA) de las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario y sus modificatoria.
- Resolución Ministerial N°360-2016-VIVIENDA, modifica el Anexo de la Resolución Ministerial N°116-2012-VIVIENDA, que aprueba los parámetros para las actividades que según la Clasificación Industrial International Uniforme – CIUU serán de cumplimiento obligatorio por parte de los Usuarios No Domésticos.
- Resolución de Consejo Directivo N° 044-2012 SUNASS-CD, Aprueban la Directiva sobre VMA de las descargas de Aguas residuales No domesticas en el sistema de alcantarillado sanitario y sus Modificatorias.
- Resolución de Consejo Directivo N° 011-2007 SUNASS-CD y Res. Resolución N ° 011 - 2007 SUNASS – Reglamento de Calidad de Prestación de Servicios de Saneamiento, y su modificatoria.
- Resolución de Consejo Directivo N° 066-2006 SUNASS-CD, que aprueba el Reglamento Reclamos de Usuarios

- IV. **ALCANCE:** El presente Instructivo es de cumplimiento obligatorio para el personal de la Gerencia Comercial y la Gerencias Técnica de EMAPACOP S.A.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 GENERALIDADES

Con los resultados de los análisis presentados por los Usuarios No Domésticos, luego de evaluación de la EPS, de considerarlo conveniente, solicitará a un laboratorio acreditado por INACAL, efectué la toma de muestra inopinada.



	GERENCIA TÉCNICA	RGG N°139-2018 -GG-EMAPACOP SA.
	TOMA DE MUESTRA INOPINADA	FECHA: 05 /10/ 2018

5.2 DEFINICIONES Y ABREVIATURAS:

VMA: Valores máximos admisibles

ARND: Aguas residuales no domésticas

DJ: Declaración jurada

UND: Usuario No doméstico, persona natural o jurídica que realiza descarga de agua residual no doméstica al sistema de alcantarillado sanitario.

OCC: Oficina de Control de Calidad.

TMI: Toma de muestra inopinada, que será realizado por un laboratorio acreditado ante INACAL, a solicitud de la EPS y en presencia de un representante de ésta, sin previo aviso al UND.

ATMI: Documento oficial en el que constan las características físicas en las que se realiza la TMI, los datos del UND, su actividad económica, lugar, fecha y hora en la que se realizó y las personas que asistentes, entre otros.

Laboratorio Acreditado (LA): Laboratorio que ha obtenido el certificado de acreditación otorgado por INACAL, para realizar análisis y toma de muestras relacionados a los VMA.

Muestra puntual (MP): Muestra tomada al azar en una hora determinada que se utiliza para evaluar todos los parámetros contenidos en los Anexos N°1 y N°2 del D.S. 021-2009 VIVIENDA.

Muestra inopinada (MI): Muestra que será tomada por un laboratorio acreditado ante el INACAL a solicitud de la EPS y en presencia de un representante de ésta, sin previo aviso al usuario no doméstico.

CIUU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme): Es la clasificación internacional de referencia de las actividades económicas productivas, para facilitar un conjunto de categoría de actividades que pueda utilizarse para la elaboración de estadísticas por actividades.

SUNASS: Superintendencia Nacional de Servicio de Saneamiento

INACAL: Instituto Nacional de Calidad

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. El flujograma se muestra en el ANEXO 1.

6.1 El Departamento de Control de Calidad y Seguridad y Medio Ambiente prepara las actividades para el Muestreo Inopinado en coordinación con el responsable de VMA y solicita oportunamente a la Gerencia General la contratación de un laboratorio acreditado por INACAL para la realización de toma de muestras inopinadas y análisis correspondiente.

6.2 El responsable de VMA con el visto bueno de Gerencia Comercial comunica al Departamento de Control de Calidad; y Seguridad y Medio Ambiente la selección y contratación del Laboratorio Acreditado quién será el único responsable del proceso de toma de muestra de las Aguas Residuales No Domésticas seleccionadas, de la preservación y traslado de muestras al laboratorio respectivo.

6.3 El Departamento de Control de Calidad; y Seguridad y Medio Ambiente en base al Plan de Muestreo elaborado, indica al Laboratorio Acreditado los puntos para la Toma de Muestra Inopinada de los UND seleccionados previamente por el responsable de VMA.

6.4 El personal del laboratorio acreditado ante INACAL, a solicitud de la EPS, se apersonarán conjuntamente para proceder a tomar la muestra inopinada en la caja de registro de la conexión de alcantarillado sanitario o en su defecto en un punto de muestreo antes de dicha red. El Usuario No

	GERENCIA TÉCNICA	RGG N°139-2018 -GG- EMAPACOP SA.
	TOMA DE MUESTRA INOPINADA	FECHA: 05 /10/ 2018

Doméstico podrá presenciar la toma de muestra y suscribir el Acta de Toma de Muestra Inopinada. La no suscripción de dicha Acta por parte del usuario no invalida el acto.

6.5 El Departamento de Control de Calidad verifica antes de la Toma de Muestra Inopinada, que las Aguas Residuales No Domésticas no están siendo diluidas con aguas ajenas al proceso, con el fin de reducir las concentraciones.

6.6 El Departamento de Control de Calidad verifica, que el proceso de muestreo para el análisis de los parámetros de los Anexo N°1 y Anexo N°2 del DS 021-2009-VIVIENDA y sus modificatorias, es a través de una Muestra Puntual.

6.7 Las características y condiciones de los envases, preservación y volúmenes, así como los tiempos y métodos de análisis de los parámetros a evaluar, son realizados únicamente por un laboratorio acreditado por INACAL, específicamente en los parámetros establecidos en el Anexo N°1 y Anexo N°2 D.S. 021-2009-VIVIENDA y sus modificatorias, cumpliendo las normas y protocolos técnicos vigentes.

6.9 La toma de muestras puede realizarse de forma manual o automática, debiendo registrarse el caudal de descarga en cada Muestra Puntual.

6.10 El Laboratorio Acreditado emitirá un informe técnico, que incluirá los resultados de análisis de los parámetros, los cuales se resumirán en el formato del ANEXO 5 del presente documento. El informe tiene carácter potestativo.

VII. RESPONSABILIDADES:

Gerencia General: Garantizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente instructivo operativo.

Gerencia Técnica y Gerencia Comercial: Monitorear y evaluar el cumplimiento del presente IO.

Departamento de Control de Calidad y Seguridad y Medio Ambiente: Cumplir con los lineamientos del presente procedimiento.

VIII. ARCHIVOS: El archivo de la documentación está a cargo del Departamento de Control de calidad.

Nombre	Responsable	Lugar	Duración
Instructivo Operativo No. 01, sobre procedimientos de toma de muestra inopinada	Departamento de Control de Calidad y Seguridad y Medio Ambiente	Laboratorio de Control de Calidad de EMAPACOP S.A.	Por el período de cinco años

IX. ANEXOS:

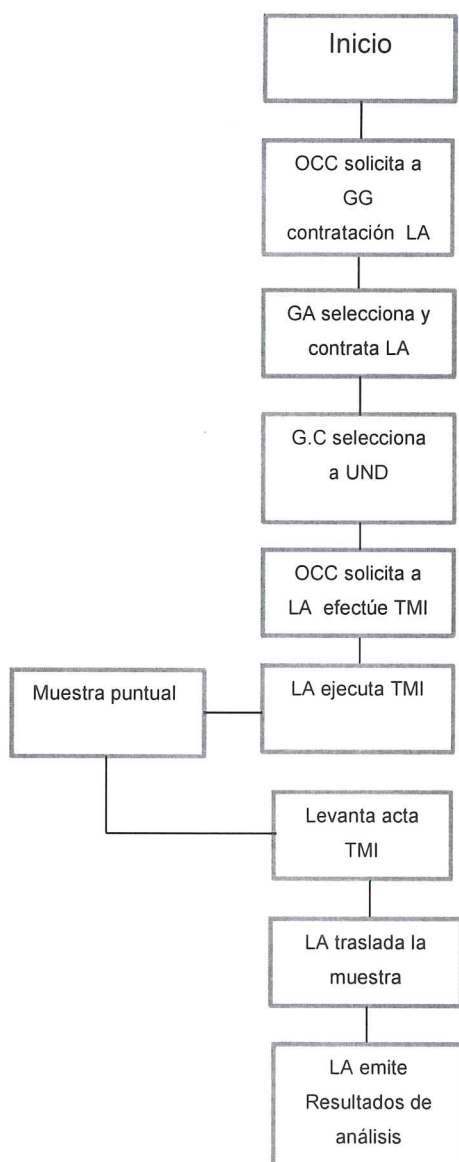
ANEXO I: Flujograma del instructivo

ANEXO II: Valores Máximos Admisibles

ANEXO III: Formato de acta de toma de muestra inopinada

	GERENCIA TÉCNICA	RGG N°139-2018 -GG- EMAPACOP SA.
	TOMA DE MUESTRA INOPINADA	FECHA: 05 /10/ 2018

ANEXOS I: FLUJOGRAMA DEL INSTRUCTIVO



 EMAPACOP S.A. EMPRESA PUNTERA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE UCHIS, TAYALI Y S.C.	GERENCIA TÉCNICA	RGG N°139-2018 -GG- EMAPACOP SA.
	TOMA DE MUESTRA INOPINADA	FECHA: 05 /10/ 2018

ANEXO II: VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES

Anexo N°01 (Decreto Supremo N°021-2009-VIVIENDA)

PARAMETRO	UNIDAD	EXPRESIÓN	VMA PARA DESCARGAS
			AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅)	mg/L	DBO ₅	500
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L	DQO	1000
Sólidos Suspendidos Totales	mg/L	S.S.T.	500
Aceites y grasas	mg/L	A y G	100

Anexo N°02 (Decreto Supremo N°001-2015-VIVIENDA)

PARÁMETRO	UNIDAD	EXPRESIÓN	VMA PARA DESCARGAS AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO
Aluminio	mg/L	Al	10
Arsénico	mg/L	As	0.5
Boro	mg/L	B	4
Cadmio	mg/L	Cd	0.2
Cianuro	mg/L	CN	1
Cobre	mg/L	Cu	3
Cromo hexavalente	mg/L	Cr ⁶⁺	0.5
Cromo total	mg/L	Cr	10
Manganeso	mg/L	Mn	4
Mercurio	mg/L	Hg	0.02
Níquel	mg/L	Ni	4
Plomo	mg/L	Pb	0.5
Sulfatos	mg/L	SO ₄ ²⁻	1000
Sulfuros	mg/L	S ²⁻	5
Zinc	mg/L	Zn	10
Nitrógeno Amoniacal	mg/L	NH ₄ ⁺	80
pH	unidad	pH	6-9
Sólidos Sedimentables	ml/L/h	S.S.	8.5
Temperatura	°C	T	<35

 GERENCIA TÉCNICA	RGG N°139-2018 -GG- EMAPACOP SA.
	FECHA: 05 /10/ 2018

TOMA DE MUESTRA INOPINADA

ANEXO III: FORMATO DE ACTA DE TOMA DE MUESTRA INOPINADA

"ACTA DE TOMA DE MUESTRA INOPINADA"
(Ficha a ser llenada por el prestador del servicio)

Código de Usuario No Doméstico. (Llenado
por el prestador de servicio)

1. DATOS GENERALES:

A. Razón Social:

B. Actividad:

C. Ubicación Oficina Administrativa:

E. Ubicación Henta:

G. Otra Instalación:

I. Número de la CIU:

Distrito:	Provincia:	Departamento:
Distrito:	Provincia:	Departamento:
Distrito:	Provincia:	Departamento:
	Descripción:	
	Descripción:	
	Descripción:	
	Descripción:	

2. CARACTERÍSTICAS DE LA TOMA DE MUESTRA INOPINADA

Nombre del Laboratorio:	
Fecha:	
Hora:	
Responsable de la toma de muestra:	

ANEXO N° 1		
Parámetro	VMA	N° de muestras
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅)	500 mg/lit	
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	1000 mg/lit	
Sólidos Suspendedos Totales	500 mg/lit	
Acidos y Grasas	100 mg/lit	

ANEXO N° 2		
Parámetro	VMA	N° de muestras
Aluminio	10 mg/lit	
Arsénico	0.5 mg/lit	
Boro	4 mg/lit	
Cadmio	0.2 mg/lit	
Cianuro	1 mg/lit	
Cobre	3 mg/lit	
Cromo hexavalente	0.5 mg/lit	
Cromo total	10 mg/lit	
Manganeso	4 mg/lit	
Mercurio	0.02 mg/lit	
Níquel	4 mg/lit	
Piomo	0.5 mg/lit	
Sulfatos	1000 mg/lit	
Sulfuros	5 mg/lit	
Zinc	10 mg/lit	
Nitrógeno Amoniacal	80 mg/lit	
pH	6-9	
Sólidos Sedimentables	8.5 ml/h	
Temperatura	<35 °C	

Los parámetros establecidos en los Anexos N° 01 y N° 02 serán determinados a partir del análisis de muestras puntuales.

 GERENCIA TÉCNICA	RGG N°139-2018 -GG- EMAPACOP SA.
	TOMA DE MUESTRA INOPINADA

Observaciones

3. UBICACIÓN DEL(los) PUNTO(S) DE MUESTREO	
	Ubicación
1	
2	
3	

Observaciones

4. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA TOMA DE MUESTRA INOPINADA	
a.	
b.	
c.	
d.	

Firma Representante Laboratorio

Firma del Técnico/especialista del prestador de servicio de agua
y saneamiento

Firma Usuario No Doméstico



 GERENCIA TÉCNICA	RGG N°139-2018 -GG-EMAPACOP SA.
	TOMA DE MUESTRA INOPINADA
FECHA: 05 /10/ 2018	

ANEXO V: FORMATO DE RESULTADO DE MONITOREO DE ARND

FORMATO DE RESULTADO DE MONITOREO DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS

N° de suministro
Codigo de Registro VMA
Fecha

1.- DATOS DEL USUARIO NO DOMESTICO

1.1 Titular de la conexión		
1.2 Dirección		telefono
1.3 Actividad Economica (CIIU)		
1.4 turnos de funcionamiento		
informacion de los días y horarios de la actividad , indicando el numero de personas en cada horario		
1.5 Meses de funcionamiento durante el año		

2. DATOS DEL LABORATORIO

2.1 Razon social	
2.2 Responsable de resultados	

3. RESULTADOS DEL MONITOREO

codigo de muestra	
responsable toma de muestra	
lugar y fecha de toma	
Tipo de muestra	
N° de caracterizaciones	
Fecha de cada caracterizacion	
N° de muestra/día	
Frecuencia (horas)	

ANEXO 1			
PARAMETRO	VMA	RESULTADO	EXCEDE LPS VMA (SI/NO)
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	500 mg/L		
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	1000 mg/L		
Solidos Suspendidos totales	500 mg/L		
Acetles y grasas	100 mg/L		

ANEXO 2			
PARAMETRO	VMA	RESULTADO	EXCEDE LOS VMA (SI/NO)
Aluminio	10 mg/L		
Arsenico	0,5 mg/L		
Boro	4 mg/L		
Cadmio	0,2 mg/L		
Cianuro	1 mg/L		
Cobre	3 mg/L		
Cromo exavalente	0,5 mg/L		
Cromo total	10 mg/L		
Manganeso	4 mg/L		
Mercurio	0,02 mg/L		
Niquel	4 mg/L		
Plomo	0,5 mg/L		
Sulfatos	1000 mg/L		
Sulfuros	5 mg/L		
Zinc	10 mg/L		
Nitrogeno amoniacal	80 mg/L		
pH	6 a 9		
Solidos Sedimentables	8.5		
Temperatura	<35 C		

Firma del representante del laboratorio

Firma del titular del servicio